

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 215



Miércoles, 14 de noviembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-215

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Roa de Duero (Burgos) 5

###### Dirección Técnica

Cánones de regulación correspondientes a las Juntas de Explotación del Riaza. Año 2013 6

Tarifas de utilización del agua correspondientes a las Juntas de Explotación del Riaza. Año 2013 8

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza. Año 2013 10

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Modificación de un aprovechamiento de aguas en Villafranca Montes de Oca (Burgos) 12

Extinción de un aprovechamiento de aguas procedentes de río Nela en San Martín de las Ollas, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos) 13

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de actas de liquidación e infracción 14



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte en el año 2012 16

##### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de agosto de 2012 25

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de septiembre de 2012 28

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 20 de septiembre de 2012 30

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de septiembre de 2012 32

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 36

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados en la vía pública 37

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola de 50 colmenas 38

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2012 de suplemento de crédito 39

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «La Calera» número 462 40

Subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «El Orón» número 466 41

Subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «Valderrubiel» número 623 42

Subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «La Valsapera» número 621 43



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
Bajas por caducidad padronal en el Padrón Municipal de Habitantes	44
<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2011	45
<b>AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal	46
<b>AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS</b>	
Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de agosto de 2012, número 144	47
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS</b>	
Convenio de delegación de competencias a la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas	48
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA</b>	
Convocatoria para elección de Juez de Paz titular	54
<b>AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	55
Concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar	56
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Notificación del expediente n.º 540/12 referente a la solicitud de licencia ambiental y de obras para explotación cunícula (1.400 conejas reproductoras) en la Entidad Local de Ungo	57
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA</b>	
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable	58
<b>AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2011	61
<b>JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	62
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS</b>	
Aprobación inicial de diversos acuerdos, del presupuesto general para el ejercicio de 2012 y designación de Teniente de Alcalde	63



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SAMIANO**

Aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas y de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 65

### **JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 66

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 67

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 68

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 146/2012 70

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 170/2012 73



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

D. Carlos Antonio Medina Ángeles (09266950C) y D.<sup>a</sup> María Belén Fernández Abad (45418362D), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Roa de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 40 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 264 del polígono 32, paraje de Calogía, en el término municipal de Roa de Duero (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,20 has, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
260	32	Roa de Duero	Burgos	2,20 has
263				
264				
265				
267				

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,103 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 800 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-648/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 11 de octubre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otorel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Cánones de regulación correspondientes  
a las Juntas de Explotación del Rianza. Año 2013*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos: 23,59 euros/ha.

Abastecimientos: 127,62 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,36 euros/CV.

Otros usos industriales: 127,62 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,90 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,54 euros/litro/seg.

Molinos: 0,24 euros/litro/seg.

##### TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero y Torregalindo.

##### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estos cánones de regulación han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada el día 23 de octubre de 2012 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la



provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Valladolid, a 25 de octubre de 2012.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes  
a las Juntas de Explotación del Rianza. Año 2013*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

##### 12C10 - CANAL DEL RIAZA

Regadíos: 37,25 euros/ha.

Abastecimientos: 201,52 euros/litro/seg.

Usos industriales: 3,73 euros/CV.

Otros usos industriales: 201,52 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 9,31 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 5,59 euros/litro/seg.

Molinos: 0,37 euros/litro/seg.

##### TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa de Duero y San Martín de Rubiales.

##### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> – Estas tarifas por ha y únicas en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 23 de octubre de 2012.

5.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.





Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Valladolid, a 25 de octubre de 2012.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente  
a la Junta de Explotación del Arlanza. Año 2013*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### BENEFICIARIOS DEL EMBALSE DE ÚZQUIZA

Abastecimientos: 646,71 euros/litro/seg.

##### TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arlanzón, Balbases (Los), Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

##### TRAMO DE RÍO ARLANZÓN

Regadíos: 73,06 euros/ha.

Abastecimientos: 395,25 euros/litro/seg.

Usos industriales: 7,31 euros/CV.

Otros usos industriales: 395,25 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 18,27 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 10,96 euros/litro/seg.

Molinos: 0,73 euros/litro/seg.

##### TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arlanzón, Balbases (Los), Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.



#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada el día 16 de octubre de 2012 en la Presa de Úzquiza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Valladolid, a 25 de octubre de 2012.

El Director Técnico,  
Pedro J. Matía Prim



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-MC-398/2009-RC-134.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de octubre de 2012, se autoriza la modificación de un aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1956 a Segundo López Román, procedentes del río Oca, en Ocón de Villafranca, en el término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos) con destino a riego y fuerza motriz e inscrito con el número 26.485 del Libro de Aprovechamientos, pasando a ser la nueva titular María Vega González Román, destinándose las aguas exclusivamente para riego desde un nuevo punto de toma, pasando la superficie regable de 4 has a 4,456 has, quedando el caudal medio equivalente modificado en 2,22 l/s y el volumen máximo anual en 21.368 m<sup>3</sup> en el término municipal de Valle de Oca (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-EXT-229/2008-RC-2956.

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Circunstancias. –

Titular original: Comunidad de Regantes de Pedrosa de Valdeporres.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Nela, en San Martín de las Ollas, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a riego.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Merindad de Valdeporres.

Provincia: Burgos.

Título del Derecho: Prescripción otorgada por resolución de la dirección general de obras hidráulicas de 8 de octubre de 1973.

Datos de la inscripción: Número de inscripción 49.289.

Superficie regable: 0,831 has.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados en el procedimiento del expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos se indican en las circunstancias, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en la oficina de la calle Gran Vía, número 30, 4.º Izq., Zaragoza, teléfono 976 797 456 durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

## De liquidación de cuotas e infracción coordinada. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
482012009701638	OBRYSA GENERAL DE OBRAS, S.L. - CALLE VELAZQUEZ 27, PISO EXT, ESCALERA 1, PUERTA IZDA., MADRID	3.727,72
1482012005001582		1.863,86
92012008011143	CARRILLO FERNANDEZ, RAFAEL - BARRIADA INMACULADA 1.º MANZANA 68, BURGOS	
92012008012355	ELEMENTOS PRECONSTRUIDOS, S.L. - CALLE RIO OCA N.º 6 - POL. INDUSTRIAL EL CLAVILLO, VILLARIEZO	1.677,75
92012008013971	PORRAS ANIEVAS, GERMAN - CALLE LA PARRA 2, PARAMO DEL ARROYO	915,15
192012000048655		626,00
92012008014779	BOMBIN HERAS, OSCAR - CALLE SANTIAGO, 50, PISO 4, PUERTA A, BURGOS	
92012008014779	INVERSIONES INMOBILIARIAS GESTEMAD, S.L. - CALLE VITORIA 196, BURGOS	4.818,14

## De infracción en materia de seguridad y salud laboral. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192012000040066	CARNEIRO NUNES, JOSE - CALLE ERMITA, 21 BUSTO DE BUREBA	6.138,00
192012000043605	OBRYSA GENERAL DE OBRAS, S.L. - CALLE VELAZQUEZ, 27, PISO EXT, ESCALERA 1, PUERTA IZDA., MADRID	4.092,00
192012000048958	BODEGAS Y DISTRIBUCIONES HERMANOS AYUSO MARTIN, C.B. - POLIGONO INDUSTRIAL VILLALONQUEJAR, C/ LOPEZ BRAVO 10, BURGOS	5.000,00

## De infracción en materia de relaciones laborales. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192012000040874	HOTEL HOGARES RESIDENCIALES, S.L. - AVENIDA REYES CATOLICOS 42, PISO 1, PUERTA 5, BURGOS	15.000,00

## De infracción en materia de empleo y extranjeros. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192012000036329	PETRE, MARIN - CALLE MANUEL DE LA CUESTA 7, PISO 3.º, BURGOS	11.924,81



## De infracción en materia de Seguridad Social. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I92012000041884	CARNEIRO NUNES, JOSE - CALLE ERMITA 21, BUSTO DE BUREBA	10.001,00 - Sanción no pecuniaria
I92012000042490	HERNANDO MARTINEZ, CARLOS CASTO - TRAVESIA ERNESTO SANZ Y SANZ 16, PISO 1, QUINTANAR DE LA SIERRA	626,00
I92012000043100	MEDICOS DENTAL EUROPA, S.L.U. - CALLE VITORIA 196, PISO BJ, BURGOS	10.001,00 - Sanción no pecuniaria
I92012000045322	PORTORREAL NUÑEZ, JUAN ISIDRO - CALLE LUIS ALBERDI 10, PISO 8, PUERTA A, BURGOS	Sanción no pecuniaria
I92012000047746	HERNANDEZ CASARES, ALEXANDER - BARRIADA INMACULADA 67, BLOQUE 1, BURGOS	3.126,00 Sanción no pecuniaria
I92012000048756	TEIXEIRA, MOISES ANTONIO - CALLE CIUDAD DE TOLEDO 13, PISO 1, MIRANDA DE EBRO	6.252,00 Sanción no pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de la Paz, 24, 09004 - Burgos.

Burgos, a 29 de octubre de 2012.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
Betina Ruiz Valdizán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

*Resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte en el año 2012*

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 19 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de junio de 2012 se aprobó la convocatoria de subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 130, de 12 de julio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó la Comisión de Valoración al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

- Arenillas de Ríopisuerga.
- Santa Cruz del Valle Urbión.
- Valcabado de Roa.

*Segundo.* – Excluir a los siguientes solicitantes:

a) Por haberse presentado fuera de plazo:

- Junta Vecinal de Villaño de Losa.
- Junta Vecinal de Galarde.
- Junta Vecinal de Lara de los Infantes.

b) Por los motivos que se detallan a continuación:

– Al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Araico) y al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel (Marmellar de Abajo) por considerar las solicitudes duplicadas ya que ni Araico ni Marmellar de Abajo son Entidades Locales.

– Al Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, la segunda solicitud igual que a la Junta Vecinal de Acedillo.





Tercero. – Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
ALARCIA (J.V.)	3.100
ALCOCERO DE MOLA	3.100
AMEYUGO	3.100
ARROYAL (J.V.)	2.300
ARROYO DE MUÑO (J.V.)	3.100
AVELLANOSA DE MUÑO	3.100
BASCONCILLOS DEL TOZO	3.100
BASCUÑANA	3.100
BOADA DE VILLADIEGO (J.V.)	3.100
BRIONGOS DE CERVERA (J.V.)	3.100
BRIVIESCA	3.100
CAMPILLO DE ARANDA	3.100
CARCEDO DE BUREBA	3.100
CARDEÑAJIMENO (J.V.)	3.100
CARRIAS	3.100
CASTIL DE PEONES	3.100
CASTROBARTO (J.V.)	3.100
CELADA DE LA TORRE (J.V.)	3.100
CELADA DEL CAMINO	3.100
COGOLLOS	3.100
CONDADO DE TREVIÑO Araico	0
CONDADO DE TREVIÑO San Esteban de T.	3.100
CUEVA CARDIEL (J.V.)	3.100
CUEVAS DE AMAYA (J.V.)	3.100
ESCALADA (J.V.)	1.850
GUMIEL DE MERCADO	3.100
HERRERA DE CADERECHAS (J.V.)	3.100
HORNILLAYUSO (J.V.)	3.100
HOZABEJAS (J.V.)	3.100
HUERTA DE ABAJO (J.V.)	3.100
HURONES	3.100
IGLESIARRUBIA	3.100
LA NUEZ DE ARRIBA (J.V.)	3.100
LA PIEDRA (J.V.)	3.100



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
LA PUEBLA DE ARGANZON	3.100
LA VID DE BUREBA	3.100
LA VID Y BARRIOS	3.100
LAS NIEVES RIOSECO (J.V.)	3.100
LAS QUINTANILLAS	3.100
LOS TREMELLOS (J.V.)	3.100
MADRIGAL DEL MONTE	3.100
MELGAR DE FERNAMENTAL	3.100
MELGOSA DE BURGOS (J.V.)	3.100
MIRAVECHE	3.100
MOVILLA (no es Entidad Local)	3.100
OCON DE VILLAFRANCA (J.V.)	3.100
OJEDA DE CADERECHAS (J.V.)	3.100
OLMEDILLO DE ROA	3.100
PALACIOS DE LA SIERRA	3.100
PAMPLIEGA	3.100
PEDROSA DE RIO URBEL	3.100
PEDROSA DE RIO URBEL Lodoso	3.100
PEDROSA DE RIO URBEL San Pedro Samuel	3.100
PEDROSA DE RIO URBEL Marmellar de Abajo	0
PERAL DE ARLANZA	3.100
PINILLOS DE ESGUEVA (J.V.)	1.475
PRADANOS DE BUREBA	3.100
PURAS DE VILLAFRANCA (J.V.)	3.100
QUINTANA DEL PINO (J.V.)	3.100
QUINTANALORANCO (J.V.)	3.100
QUINTANAPIO (J.V.)	3.100
QUINTANILLA DE LA MATA	3.100
QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA (J.V.)	3.100
QUINTANILLA SOMUÑO (J.V.)	3.100
REVILLARRUZ	3.100
RIO QUNTANILLA (J.V.)	3.100
RIOCEREZO (J.V.)	3.100
RUBENA	3.100
RUBLACEDO DE ABAJO (J.V.)	3.100



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
RUBLACEDO DE ARRIBA (J.V.)	3.100
RUCANDIO (J.V.)	3.100
SALINILLAS DE BUREBA (J.V.)	3.100
SAMIANO (J.V.)	3.100
SAN LLORENTE DE LOSA (J.V.)	3.100
SAN MARTIN DE HUMADA (J.V.)	3.100
SANTA GADEA DEL CID	3.100
SARGENTES DE LA LORA	3.100
SARGENTES DE LA LORA	0
SOTOVELLANOS (J.V.)	3.100
SOTRAGERO	1.250
SOTRESGUDO	3.100
TAMARON	3.100
TAPIA (J.V.)	3.100
TARANCO DE MENA (J.V.)	3.100
TARDAJOS	3.100
TEMIÑO (J.V.)	3.100
TORDOMAR	3.100
TORRECITORES DEL ENEBRAL (J.V.)	3.100
TORREGALINDO	3.100
TORREPADRE	3.100
TORRES (J.V.)	3.100
TORRESANDINO	3.100
TURRIENTES (J.V.)	3.100
URBEL DEL CASTILLO (J.V.)	3.100
VALLE DE LAS NAVAS	3.100
VALLE DE OCA	3.100
VALLE DE TOBALINA	3.100
VALLEJERA	3.100
VILLACOMPARADA DE RUEDA (J.V.)	3.100
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	3.100
VILLAGONZALO PEDERNALES	3.100
VILLALDEMIRO	3.100
VILLALOMEZ (J.V.)	3.100
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	3.100



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
VILLAMBISTIA	3.100
VILLAMEDIANILLA	3.100
VILLANASUR RIO DE OCA (J.V.)	3.100
VILLANUEVA DE ODRA (J.V.)	3.000
VILLANUEVA DE TEBA	3.100
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	3.100
VILLATUELDA	3.100
VILVIESTRE DE MUÑO (J.V.)	3.100
VIRTUS (J.V.)	3.100
VIVAR DEL CID (J.V.)	3.100
ZANGANDEZ (J.V.)	2.500
ZUÑEDA	3.100
ACEDILLO (J.V.)	3.000
ACEDILLO (J.V.)	0
AGES (J.V.)	3.000
BAHABON DE ESGUEVA	3.000
BARRIOS DE VILLADIEGO (J.V.)	3.000
BRULLES (J.V.)	3.000
CARCEDO DE BURGOS	3.000
CASTRESANA DE LOSA (J.V.)	3.000
CITORES DEL PARAMO (J.V.)	3.000
GUADILLA DE VILLAMAR (J.V.)	3.000
LASTRAS DE LA TORRE (J.V.)	3.000
MAHAMUD	3.000
PINO DE BUREBA (J.V.)	3.000
PUENTEDURA	3.000
QUINTANA MARIA (J.V.)	3.000
QUINTANAPALLA	3.000
QUINTANILLA DEL REBOLLAR (J.V.)	3.000
RABE DE LAS CALZADAS	3.000
RELLOSO DE LOSA (J.V.)	3.000
REVILLA DE PIENZA (J.V.)	3.000
TABLADA DE VILLADIEGO (J.V.)	3.000
VILLABASCONES DE SOTOSCUEVA (J.V.)	3.000
VILLACIAN DE LOSA (J.V.)	3.000



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
VILLALBILLA DE GUMIEL	3.000
VILLAMUDRIA (J.V.)	3.000
VILLAVEDON (J.V.)	3.000
VILLUSTO (J.V.)	3.000
ARAUZO DE MIEL	2.700
BARRIOSUSO DEL VAL (J.V.)	2.700
BUSTO DE BUREBA	2.700
CAMPINO DE BRICIA (J.V.)	2.700
CAMPOLARA	2.700
CILLAPERLATA	2.700
CILLERUELO DE ARRIBA	2.700
CILLERUELO DE BEZANA (J.V.)	2.700
CUBILLA DE LA SIERRA (J.V.)	2.700
EDESA (J.V.)	2.700
HINOJAL DE RIOPISUERGA (J.V.)	2.700
HONTANGAS	2.700
LA MOLINA DEL PORTILLO (J.V.)	2.700
LA PARTE DE BUREBA (J.V.)	2.700
LLORENCOZ DE LOSA (J.V.)	2.700
MANC. VIA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA	2.700
MIJANGOS (J.V.)	2.700
MOMEDIANO (J.V.)	2.700
ORBANEJA RIOPICO	2.700
PADILLA DE ABAJO	2.700
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2.700
PINEDA TRASMONTE	2.700
POBLACION DE VALDIVIELSO (J.V.)	2.700
QUINTANAEELEZ	2.700
QUINTANALARA (J.V.)	2.700
QUINTANILLA DE PIENZA (J.V.)	2.700
QUINTANILLA SOPEÑA (J.V.)	2.700
SAN MAMES DE BURGOS	2.700
SANDOVAL DE LA REINA (J.V.)	2.700
SANTOVENIA DE OCA (J.V.)	2.700
SIONES DE MENA (J.V.)	2.700



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
VALDERRAMA (J.V.)	2.700
VILLAESCUSA LA SOLANA (J.V.)	2.500
VILLAHIZAN DE TREVIÑO (J.V.)	2.700
VILLANUEVA DE ARGAÑO	2.700
VILLAVENTIN DE LOSA (J.V.)	2.700
VILLOREJO (J.V.)	2.700
ZAZUAR	2.700
AGÜERA DE MONTIJA (J.V.)	2.250
AHEDO DE LAS PUEBLAS (J.V.)	2.250
ALTABLE	2.250
ARENILLAS DE MUÑO (J.V.)	2.250
BARBADILLO DE HERREROS	2.250
BARCENILLAS DE CEREZOS (J.V.)	2.250
BARRIOS DE COLINA	2.250
BENTRETEA (J.V.)	2.250
BOADA DE ROA (J.V.)	2.250
BRAZACORTA	2.250
CADIÑANOS (J.V.)	2.250
CASCAJARES DE BUREBA	2.250
CASTILDELGADO	2.250
CASTROCENIZA (J.V.)	2.250
COMUNERO NTRA. SRA. DE REVENGA	1.875
CONCEJO DE LAS VIADAS (J.V.)	2.250
CONCEJO DE RANEDO PROMEDIANO (J.V.)	2.250
CUBILLEJO DE LARA (J.V.)	2.250
CUBO DE BUREBA	2.250
DOSANTE (J.V.)	2.250
ESCOBADOS DE ARRIBA (J.V.)	2.250
ESPINOSA DEL MONTE (J.V.)	2.250
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	2.250
FUENTEBUREBA	2.250
FUENTELCESPED	2.250
GREDILLA DE SEDANO (J.V.)	2.250
HERRAN DE TOBALINA (J.V.)	2.250
HONTORIA DEL PINAR	2.250



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
HUESPEDA DE CADERECHAS (J.V.)	2.250
IBEAS DE JUARROS	2.250
LA HORRA	2.250
LA SEQUERA DE HAZA	2.250
LAS REBOLLEDAS (J.V.)	2.250
LOS BALBASES	2.250
MAMBRILLAS DE LARA (J.V.)	2.250
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2.250
MERINDAD DE VALDIVIELSO	2.250
MONTEJO DE SAN MIGUEL (J.V.)	2.250
MONTUENGA (J.V.)	2.250
MORADILLO DE SEDANO (J.V.)	2.250
ORBAÑANOS (J.V.)	2.250
PINEDA DE LA SIERRA	2.250
PRADILLA DE HOZ DE ARREBA (J.V.)	2.250
PRADOLUENGO	2.250
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS (J.V.)	2.250
QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS (J.V.)	2.250
QUINTANILLA DE URRILLA (J.V.)	2.250
QUINTANILLA DE VALDEBODRES (J.V.)	2.250
QUINTANILLA ESCALADA (J.V.)	2.250
RABANERA DEL PINAR	2.250
ROSIO (J.V.)	2.250
RUPELO (J.V.)	2.250
SALGÜERO DE JUARROS	2.250
SAN CLEMENTE DEL VALLE (J.V.)	2.250
SAN MILLAN DE LARA	2.250
SAN PELAYO (J.V.)	2.250
SAN VICENTE DEL VALLE	2.250
SANTA OLALLA DEL VALLE (J.V.)	2.250
SANTECILLA DE MENA (J.V.)	2.250
SANTIAGO DE TUDELA (J.V.)	2.250
SANTURDE (J.V.)	2.250
SOPEÑANO (J.V.)	2.250
VALDELATEJA (J.V.)	2.250



<i>Entidad Local</i>	<i>Subvención propuesta</i>
VALLARTA DE BUREBA	2.250
VALLE DE SEDANO	2.250
VALLE DE VALDELAGUNA	2.250
VALLEJO DE MENA (J.V.)	2.250
VILLAESCUSA DE ROA	2.000
VILLAGALIJO	2.250
VILLAMIEL DE MUÑO (J.V.)	2.250
VILLANDIEGO (J.V.)	2.250
VILLAVEDEO (J.V.)	2.250
VILLAVERDE MOGINA	2.250
VILLAVES (J.V.)	2.250
VILLELA (J.V.)	2.250
QUINTANA DE LOS PRADOS (J.V.)	2.000
CASTRILLO DE BEZANA (J.V.)	1.800
PEDROSA DEL PRINCIPE	1.800
SAN ADRIAN DE JUARROS	1.800
TOTAL	700.000

*Cuarto.* – Disponer el gasto por un importe global de 700.000 euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00, del presupuesto de esta Entidad.

*Quinto.* – Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

Burgos, 2 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de agosto de 2012*

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda resolver la Convocatoria de Obras Extraordinarias 2012 (1.ª resolución), por importe de 299.926,47 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda renovar las pólizas del seguro «Riesgos patrimoniales y responsabilidad civil derivados del uso de vehículos a motor», año 2012, suscritas con la compañía Mapfre Familiar, S.A., por un importe total de 39.445,38 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Geografía Aplicada, S.L., el contrato de servicios para la realización de los trabajos de «Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2011-2012», en el precio de 156.090 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Simave, S.A., el contrato de suministro de «Equipamiento informático y multimedia de aula de formación de Villasana de Mena (Valle de Mena – Burgos), Especialidad: Edición y realización de vídeo», incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), en el precio de 69.406,47 euros, IVA incluido.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.212, de fecha 7 de agosto de 2012, de adjudicación a la empresa Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., del contrato de suministro de «Arrendamiento de máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal dentro de la provincia de Burgos. Anualidad 2012», en el importe de 62,60 euros/hora por motoniveladora (IVA incluido).

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Monasterio, el día 28 de julio de 2012.

Vista la propuesta presentada por la responsable de Recuperación de Archivos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por un chófer y personal técnico de dicho departamento, en el montaje y desmontaje de exposiciones en los Ayuntamientos de Valdezate y La Cueva de Roa, a partir del 9 de agosto de 2012.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, 2012, por importe de 43.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, 2012, por importe de 36.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones, para promocionar productos alimenticios de calidad en la provincia de Burgos, para el año 2012, por importe de 50.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda asistir con un stand para exponer los productos alimenticios típicos de la provincia, a la 29 Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León, que se celebrará en Salamanca del 6 al 10 de septiembre de 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, para financiar el alquiler de motoniveladoras, con destino a Obras Municipales.

Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Parroquia de Castrojeriz (Diócesis de Burgos), para la rehabilitación de la iglesia de Santo Domingo en Castrojeriz, siendo la aportación provincial de 120.010,57 euros.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad en la sonorización de un acto de la Institución Fernán González, los días 20 de junio y 18 de julio de 2012.

Visto el informe presentado por el Regente de la Imprenta Provincial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo con motivo de la instalación de un CTP y para la formación sobre utilización de la nueva maquinaria y tecnología, durante los meses de mayo y junio de 2012.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno y por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como diversos partes de salida de personal adscrito a dicho organismo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios y asistencia en comisión de servicio, correspondientes a diversas actividades deportivas.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe Adjunto del Servicio de Vías y Obras, por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur) y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se acuerda autorizar



la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario adscrito a dicho Servicio, durante el mes de julio de 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, denunciar el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Pradoluengo, para la cesión y gestión de un piso tutelado en la provincia, dentro de la Red de Castilla y León de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, aprobar inicialmente el proyecto denominado «Ampliación del gálibo del paso inferior bajo el ferrocarril directo Madrid-Burgos en la carretera BU-V-9204 entre la N-I y Pineda Trasmonte (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de 49.272,87 euros.

3. – Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar a la empresa Sprintem, S.A., el contrato para la explotación de los servicios del Albergue de Montaña «Valle del Sol», Aula Taller anexa y Casa Bernabé Pérez Ortiz, sitios en Pineda de la Sierra, por un canon anual de 20.000 euros.

4. – Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura, aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2012, con un presupuesto de 180.000 euros.

5. – Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura, aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales 2012, con un presupuesto de 170.000 euros.

Burgos, 31 de octubre de 2012.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de septiembre de 2012*

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia n.º 4.187 y 4.601, de fechas 3 y 30 de agosto de 2012, respectivamente, de aprobación de certificaciones de obras.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.600, de fecha 30 de agosto de 2012, de aprobación de modificaciones de obras.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.599, de fecha 3 de septiembre de 2012, de pérdida del derecho al cobro de subvenciones dentro de la Convocatoria de Empresas 2010.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio para la «Enseñanza informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aula@Bur 2012», con un presupuesto de licitación de 73.830,51 euros, IVA incluido.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda revisar los precios del contrato del servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las Oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y que supone un incremento del 1,62% del precio del contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda quedar enterada de los datos generales correspondientes al primer semestre de 2012 de la Sección de Asesoramiento, Régimen Local y Régimen Jurídico Patrimonial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, quedar enterada del desarrollo de los trabajos de la Central de Contratación y de las actuaciones previstas para los próximos meses.

Se ratifica el Decreto n.º 4.526, de fecha 29 de agosto de 2012, por el que se suspende el procedimiento de licitación, convocado mediante concurso, para el arrendamiento de las parcelas rústicas de titularidad provincial, sitas en los municipios de Burgos y Albillos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios,



se acuerda subsanar los errores detectados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación mediante concurso, del arrendamiento de fincas de titularidad provincial en los términos municipales de Burgos y Albillos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la denuncia del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Residencia Hogar Sagrada Familia de Aranda de Duero, con efectos de 31 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda conceder una prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos en el área de inmigración, por importe de 39.699 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia, durante el ejercicio 2012, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 13.237,81 euros.

Vista la propuesta formulada desde el área de Formación, Empleo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la candidatura de Burgos a Capital Española de la Gastronomía para el año 2013.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de agosto de 2012.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, se acuerda nombrar Bodeguero de Honor de la XXXIV Edición de la Fiesta de la Vendimia Ribera del Duero, a D. Luis Abril Pérez, Secretario General de la Presidencia de Telefónica, y Pregonero a D. Javier Pérez Andrés, Director de la Revista ARGÍ.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 31 de octubre de 2012.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 20 de septiembre de 2012*

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria para la financiación de actuaciones en Centros Públicos de Atención Primaria formulada por la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, siendo la aportación provincial de 60.101 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.903, de fecha 17 de septiembre de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Aquagest PTFA, S.A., el contrato de servicios para el «Mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos)», en el precio de 43.318 euros (IVA incluido).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por el Ingeniero Técnico Agrícola, los días 29 y 30 de septiembre de 2012, con motivo de la celebración de la XXXIV Fiesta de la Vendimia.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, se acuerda ampliar el plazo de resolución del primer periodo de presentación de solicitudes, de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2012, hasta el 15 de octubre del presente año.

Se acuerda ratificar el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Parroquia de Castrojeriz (Diócesis de Burgos), para la rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Santo Domingo en Castrojeriz, en el marco de actuación del Plan de Competitividad Turística «Ruta de las Cuatro Villas de Amaya», siendo la aportación provincial de 120.010,57 euros.

Vistos la propuesta e informe presentados por el Arquitecto Técnico Provincial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Peón de Oficios varios, del 1 al 5 de agosto de 2012, para montaje y desmontaje de instalaciones en la Vuelta Ciclista a Burgos.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a



horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de julio y agosto de 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Ratificar las sugerencias presentadas al modelo de ordenación del territorio propuesto por la Junta de Castilla y León, en relación con la distribución de competencias y funciones.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 31 de octubre de 2012.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de septiembre de 2012*

Quedar enterada del Decreto n.º 3.767, de fecha 13 de julio de 2012, sobre delegación de las funciones inherentes a la Presidencia en el Vicepresidente 1.º, del 20 al 30 de julio de 2012, ambos inclusive.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, de fecha 20 de julio de 2012, por el que se aprueba la disolución del mismo.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

El Ayuntamiento de Oña para la ejecución de obras de acondicionamiento, como aparcamiento, de diversas zonas de la localidad con motivo de la exposición «Las Edades del Hombre 2012».

La Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la puesta en marcha de la «Cátedra Valpuesta» como centro de estudio sobre el Cartulario de Valpuesta.

El Burgos Club de Fútbol, para financiar la participación de dicho Club en la categoría Segunda B - Grupo 2 de Fútbol, temporada 2011/2012.

El Centro Especial de Empleo Aspanias, para la retirada de aceites usados de freidoras en los Centros Residenciales propiedad de esta Diputación Provincial.

El Arzobispado de Burgos, para la reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos.

La Fundación Lesmes, para la realización de acciones de inserción socio-laboral (Anexo correspondiente al ejercicio 2012).

Quedar enterada del Decreto n.º 3.027, de 13 de junio de 2012, por el que se da de baja la obra n.º 73 «Pavimentación de calles» en Fuentelisendo, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar el expediente de desafectación de bienes comunales tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda para su calificación como bienes patrimoniales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de San Medel, para que pueda efectuar la enajenación del inmueble de su propiedad, finca registral n.º 3.697.





De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención constituida por los municipios de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Úrbel.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, para la enajenación de dos solares sitos en calle Burgos – Logroño, n.º 42 y s/n.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Boada de Roa, para la enajenación de la finca 628 del Polígono 505.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, para la permuta de la parcela de su propiedad n.º 73 del polígono 504, por la finca n.º 44 de dicho polígono propiedad de la Parroquia, para la apertura de un tramo del Camino de Santiago que discurre por la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para la enajenación de la parcela sobrante 9.033 del polígono 506.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para la permuta de la finca municipal sita en la calle Santo Domingo, por dos fincas de propiedad particular sitas en la calle Pradera Mayor, 6 (T) y 6 (D), para la ampliación del Centro de Salud.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa, para la permuta de la parcela municipal n.º 753 del polígono 506, sita al pago de «La Ventanilla», por otra particular, para la obtención de terrenos afectos a la construcción de zona recreativa junto a la fuente pública «La Ventanilla».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por



la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga, para la enajenación de una parcela sobrante sita en la calle Real n.º 9.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la permuta de la parcela municipal n.º 496 del polígono 503.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Quintanarraya, para la permuta de la finca n.º 5.005 del polígono 506.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Quintanarraya, para la permuta de la finca urbana sita en la calle Real n.º 5.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, para la enajenación de la parcela rústica n.º 458 del polígono 505.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña, en su apartado 2.2 referente al importe correspondiente al año 2012, destinando un presupuesto de 302.585,50 euros para gastos generados en el presente ejercicio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la Cuenta General 2011 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural, Fomento y Protección Civil, se acuerda aprobar los diecinueve Convenios de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado, Briviesca, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta de Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Valle de Sedano, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Valdebezana y Villadiego.



Se acuerda aprobar la proposición del Grupo Socialista, instando al Gobierno de España a no eliminar las Entidades Locales Menores ni a reducir el número de concejales, incorporando la transaccional formulada por el Portavoz del Grupo Popular.

Se acuerda rechazar la proposición del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación al operativo de prevención y extinción de incendios.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 2012.

Burgos, 31 de octubre de 2012.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barrio de Muñó sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Cuota tributaria y tarifas. –

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tasa anual fija: 80,00 euros.

Desde 0 metros cúbicos en adelante: 1,00 euro/m<sup>3</sup>.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Barrio de Muñó en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de septiembre de 2012, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Barrio de Muñó, a 30 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel del Prado Amor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

###### *Vehículos abandonados*

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 11 de octubre de 2012.

El Concejal de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero

\* \* \*

###### LOTE VI 2012

N.º	EXP.	MATRÍCULA	MARCA	D.N.I.	TITULAR
1	551/09	4386-BBS	CITROEN JUMP	X3005341-T	FAUSTO CHENIER DIAZ MORALES
2	268/12	2181-BNT	RENAULT KANGOO	X3033698-K	IUSTIN BENIAMIN PINZARU
3	328/12	BU-9615-S	AUDI 100	70978945-W	JOSE MANUEL MANCHAS SANCHEZ
4	337/12	BU-2064-P	CITROEN ZX	13116638-Z	JOSE ANGEL DIEZ DIEZ
5	360/12	7432-DYX	PEUGEOT BOXER 2.2	X0554097-G	MANUEL CORREIA MAGALHES
6	375/12	0879-DFN	DAEWOO NUBIRA	13100473-H	FCO. JAVIER JUEZ PALACIOS
7	386/12	BU-3730-P	OPEL ASTRA	13150428-V	RODRIGO CAMARA SANTOS
8	393/12	BU-0037-Y	PEUGEOT 206	X7820117-W	CHRISTIAN VINICIO YAPO RAMOS
9	446/12	9903-CGC	VOLKSWAGEN	13113336-R	FCO. JAVIER GOMEZ LANDABURU
10	456/12	BU-8300-M	RENAULT 19	13136957-R	ALBERTO LIZARRAGA HERNANDEZ
11	458/12	S-9317-AJ	CITROEN C-15	B09483074	TRANSPORTE INTEGRAL TRANSBUR S.L.
12	477/12	C-5718-BSY	CICLOMOTOR APRILIA	71770773-D	RODRIGO GARCIA GARCIA
13	478/12	BU-0264-T	CITROEN AX	13058625-F	EUGENIO GORDO BARTOLOME
14	505/12		BICICLETA BH OVERY		



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por doña María Belén Hortigüela Camarero, se ha solicitado autorización para instalación apícola de 50 colmenas movilizadas de tipo Langstroth, en el polígono 509, parcela 714 de Frías.

En aplicación de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante un periodo de diez días, para que cualquiera que tenga la condición de interesado o pudiera ser afectado, presente las alegaciones que considere oportunas.

En Frías, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde Presidente,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2012 del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería y que se hace público resumidos por capítulos:

Modificación 7/2012: Suplemento de crédito. –

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

###### ALTA DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Incremento</i>
2	Gastos en bienes corrientes	107.000,00
3	Gastos financieros	24.000,00
	Total	131.000,00

###### ALTA EN INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Incremento</i>
8	Remanente de Tesorería	131.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 2 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2012, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «La Calera» n.º 462, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de pastos del citado M.U.P. 462 con una superficie total aproximada de 203 has, y referidos al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido, con una carga ganadera (vacuno 30 cabezas) UGM y resto de las condiciones del aprovechamiento, según lo establecido por el pliego de condiciones del aprovechamiento de pastos elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha de octubre de 2012, que rige en su totalidad.

2. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta es de 583,20 euros al año, al alza.

3. – *Duración del contrato*: Cinco años naturales, desde 2013 al 31 de diciembre de 2017. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes, de 9:00 a 15:00 horas.

5. – *Garantías*: La garantía provisional de 10 euros. Y la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de las proposiciones*: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 15:00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días naturales más tarde.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2012, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «El Orón» n.º 466, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de pastos del citado M.U.P. 466 con una superficie total aproximada de 71,94 has, y referidos al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido, con una carga ganadera (vacuno 18 cabezas) UGM y resto de las condiciones del aprovechamiento, según lo establecido por el pliego de condiciones del aprovechamiento de pastos elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha de octubre de 2012, que rige en su totalidad.

2. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta es de 524,88 euros al año, al alza.

3. – *Duración del contrato*: Cinco años naturales, desde 2013 al 31 de diciembre de 2017. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes, de 9:00 a 15:00 horas.

5. – *Garantías*: La garantía provisional de 10 euros. Y la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de las proposiciones*: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13:30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días naturales más tarde.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2012, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «Valderrubiel» n.º 623, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de pastos del citado M.U.P. 623 con una superficie total aproximada de 179,44 has, y referidos al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido, con una carga ganadera (vacuno 22 cabezas) UGM y resto de las condiciones del aprovechamiento, según lo establecido por el pliego de condiciones del aprovechamiento de pastos elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha de octubre de 2012, que rige en su totalidad.

2. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta es de 427,60 euros al año (al alza).

3. – *Duración del contrato*: Cinco años naturales, desde 2013 al 31 de diciembre de 2017. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes, de 9:00 a 15:00 horas.

5. – *Garantías*: La garantía provisional de 10 euros. Y la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de las proposiciones*: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 14:30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días naturales más tarde.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2012, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública «La Valsapera» n.º 621, lo que se publica por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones al citado pliego.

Simultáneamente se anuncia la subasta, admitiendo las proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, retrasándose este plazo, cuando resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

1. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de pastos del citado M.U.P. 621 con una superficie total aproximada de 92 has, y referidos al número de cabezas de ganado objeto del pastoreo permitido, con una carga ganadera (vacuno 14 cabezas) UGM y resto de las condiciones del aprovechamiento, según lo establecido por el pliego de condiciones del aprovechamiento de pastos elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha de octubre de 2012, que rige en su totalidad.

2. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta es de 272,16 euros al año (al alza).

3. – *Duración del contrato*: Cinco años naturales, desde 2013 al 31 de diciembre de 2017. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. – *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales sitas en Nofuentes, de 9:00 a 15:00 horas.

5. – *Garantías*: La garantía provisional de 10 euros. Y la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de las proposiciones*: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en la forma y modelo descritos en el pliego, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

7. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 14:00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. No entendiéndose hábil a estos efectos los sábados.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda, quince días naturales más tarde.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Bajas por caducidad padronal*

El día 30 de octubre de 2012 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
ANDRADE REIS DOURADO, LIVIA	20/06/1988	01/10/2012
BOUHAMED, MOHAMED AMINE	15/11/2006	17/09/2012
CABALLERO CADENA, MARIA JOSE	10/09/2010	10/09/2012
CASTRO DE PAULOS, JUAN GABRIEL	01/10/2010	01/10/2012
FERNANDES LIMA DE, CLAUDEMIR	14/11/1971	07/10/2012
LOPES DE JESUS, PALOMA	11/07/1997	05/10/2012

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2012.

El Secretario,

J. Javier Merino Alonso de Ozalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Riopisuerga, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal*

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 25 de septiembre de 2012, aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, de conformidad con el artículo 17, apartados 3.º y 4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado en sesión de 27 de agosto de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de alegaciones, y se procede a publicar el texto de dicha modificación para su entrada en vigor.

*Artículo 5. – Cuotas tributarias.*

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

– Cementerio «antiguo»:

Ocupación sepultura (terreno) de 2,00 x 0,90 metros:

- Empadronados desde más de 6 años consecutivos: 264 euros.

- Resto: 660 euros.

– Cementerio «nuevo»:

Ocupación fosa prefabricada de hormigón bajo tierra, de 3 cuerpos, de 2,30 x 0,98 metros:

- Empadronados desde más de 6 años consecutivos: 1.400 euros.

- Resto: 1.600 euros.

Ocupación fosa prefabricada de hormigón bajo tierra, de 2 cuerpos, de 2,30 x 0,98 metros:

- Empadronados desde más de 6 años consecutivos: 1.100 euros.

- Resto: 1.300 euros.

En Pinilla de los Barruecos, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Detectado error en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de agosto de 2012, número 144, en un anuncio relativo al Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, donde dice 2012, debe decir 2011.

Saldaña de Burgos, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

*Convenio de delegación de competencias a la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas*

D. Adrián Frías Santamaría, en calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos), por medio del presente hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de julio de 2012 el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos acordó, dentro del punto segundo del orden del día:

Primero. – Aprobar inicialmente el Convenio de Delegación de Competencias y Establecimiento de Relaciones entre el municipio de San Mamés de Burgos y la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas (Burgos).

Segundo. – Dar traslado del mismo a la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas, a fin de que proceda a su examen y, en su caso, a su aceptación.

De no ser presentadas alegaciones, el presente acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Tercero. – De ser aceptado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2012, la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas ha aprobado y aceptado todos los términos del Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

#### CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS (BURGOS)

Con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión y prestación de ciertos servicios públicos, a la vez que se acerca la actividad administrativa a los ciudadanos, y con base en los artículos 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 66 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos establece las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS:

1.º – *Finalidad.*

El objeto del presente Convenio es la regulación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, del funcionamiento de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas y





sus relaciones con el municipio de San Mamés de Burgos, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

– Delegación de competencias por el municipio de San Mamés de Burgos a la Pedanía de Quintanilla de las Carretas.

– Relaciones de cooperación y coordinación de sus respectivos órganos de gobierno.

– El régimen de los recursos económicos de la Entidad Local Menor y el reparto de gastos comunes del municipio.

2.º – *Distribución de competencias.*

Las competencias de las Entidades Locales Menores son propias o atribuidas por delegación.

3.º – *Competencias propias.*

La Entidad Local Menor asume en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León las siguientes competencias propias:

a) La administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales.

b) La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.

Se ejercerán en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con el Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas.

Para el ejercicio de sus competencias propias ostentará:

a. La potestad reglamentaria y de autoorganización.

b. El establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

c. La potestad de programación o planificación.

d. La potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

e. La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.

f. La potestad de ejecución forzosa y sancionadora.

g. La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h. La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de los que correspondan a las Haciendas del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los municipios.

4.º – *Objeto de la delegación.*

El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos delega a la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas, en el ámbito de su territorio, el ejercicio de las siguientes competencias:



- a) Cementerio municipal.
- b) Alumbrado público.
- c) Suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- d) Pavimentación de vías y caminos.
- e) La ejecución de las obras municipales dentro de su término municipal y en el ámbito de sus competencias propias y delegadas.

No se delegan las competencias municipales en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanística.

El incremento de las competencias municipales en materias distintas a las anteriormente mencionadas, para poder ser ejecutadas por la Entidad Local Menor deberán ser objeto de nueva delegación.

En relación con estas competencias delegadas, la Entidad Local Menor, además de las potestades que la Ley 1/1998, de 4 de junio, le atribuye para el ejercicio de las competencias propias, ostentará la potestad expropiatoria.

El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la Entidad Local Menor, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, el Ayuntamiento podrá revocar la delegación o ejecutar por sí mismo la competencia delegada en sustitución de la Entidad Local Menor.

Corresponderá a la E.L.M. la resolución de los recursos ordinarios contra sus Resoluciones y la revisión de oficio de sus actos.

Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su caso, por la reglamentación aprobada por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

Los acuerdos que adopte la Entidad Local Menor relativos a disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, para ser ejecutivos.

La ejecución de las obras y servicios en relación con las materias cuya competencia corresponde a la Entidad Local Menor o que se deleguen a través del presente Convenio, se realizarán con financiación exclusiva de la Entidad Local Menor, mediante sus recursos propios sin perjuicio de las subvenciones recibidas.

Se realizarán con sus propios medios o a través de terceros, según los procedimientos de contratación previstos en la legislación vigente.

De hallarse incluida en convocatorias de subvenciones que exijan la tramitación directa por el Ayuntamiento, la aportación de la Entidad Local Menor correspondiente a la parte no subvencionada deberá realizarse en metálico con anterioridad al pago de las



certificaciones de obras o facturas. En caso contrario el Ayuntamiento podrá retener su importe de las transferencias a realizar a la Entidad Local Menor.

5.º – *Responsabilidad patrimonial.*

La Entidad Local Menor responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios y agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

6.º – *Funcionamiento.*

La Entidad Local Menor, a través de su Alcalde Pedáneo, podrá solicitar la información de que dispone el Ayuntamiento sobre cuantos asuntos le afecten.

Con el fin de garantizar la coordinación y cooperación en las actuaciones y funcionamiento de los órganos de gobierno de ambas Entidades Locales los Alcaldes, en representación de ambas, celebrarán a petición de cualquiera de ellos reuniones previas a la adopción de acuerdos que afecten a sus intereses.

El Ayuntamiento remitirá, en el plazo de diez días desde su recepción o adopción, toda la información, resolución o acuerdo de la Corporación que pueda afectar al territorio o a los intereses de la Entidad Local Menor.

A su vez, la Entidad Local Menor deberá remitir al Ayuntamiento copia o extracto de todos los actos y acuerdos de sus órganos en el plazo de quince días desde su adopción.

El Alcalde Pedáneo o el vocal de la Junta Vecinal que él designe tendrá derecho a asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, siempre que en las mismas haya de debatirse algún asunto que afecte a la Entidad Local Menor.

Para el ejercicio de este derecho deberá ser citado a la reunión de la Corporación como un miembro más de la misma y tendrá acceso a la documentación necesaria.

En cualquier sesión ordinaria a la que asista podrá formular ruego o pregunta sobre asunto que afecte a su Entidad Local Menor.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento facilitará el asesoramiento jurídico necesario, siendo sus retribuciones abonadas por el Ayuntamiento y, posteriormente, la parte que pudiere corresponder a la Entidad Local Menor se descontaría en la liquidación final anual.

7.º – *Recursos.*

La Hacienda de la Entidad Local Menor estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- e) Ingresos procedentes de operaciones de crédito.



f) Multas, en el ámbito de sus competencias delegadas.

g) Aportaciones municipales y participación en los ingresos del municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio.

La Entidad Local Menor podrá imponer la prestación personal y de transporte, salvo cuando la tuviera acordada el Ayuntamiento con carácter general.

Serán aplicables a los recursos citados en los apartados anteriores las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a la Hacienda Municipal, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de sus entidades titulares.

8.º – *Fórmula de compensación.*

Cerrado el ejercicio económico por la Intervención, se efectuará antes de finalizar el primer trimestre del año siguiente la cuenta de liquidación a fin de calcular el importe de la compensación económica, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación en función de los siguientes ingresos percibidos por el Ayuntamiento, así como de los gastos soportados con especial referencia a los indicados a continuación:

Ingresos:

a) IBI urbana, IBI rústica, IVTM conforme a la siguiente fórmula:

$(\text{Ingresos efectivamente recaudados} / \text{n.º total de habitantes}) \times \text{n.º habitantes E.L.M.}$

b) ICIO (según liquidaciones practicadas por obras realizadas en el territorio de la Entidad Local Menor).

c) IIVTNU (según liquidaciones practicadas por transmisiones de la propiedad o constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre bienes encontrados en el territorio de la Entidad Local Menor).

Gastos a soportar:

a) Participación en los gastos de administración que soporta el Ayuntamiento como consecuencia de los servicios que presta a la Entidad Local Menor (personal laboral, electricidad dependencias, teléfono, combustible, transportes, material de oficina, material informático, etc.).

b) Participación en los gastos por servicios técnicos que soporta el Ayuntamiento como consecuencia de los servicios que presta a la Entidad Local Menor (asesoría, informes técnicos, etc.).

c) Participación en cualquier otro gasto que soporte el Ayuntamiento como consecuencia de los servicios que preste a la Entidad Local Menor.

El cálculo de los gastos se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$(\text{Gastos efectivamente soportados} / \text{n.º total de habitantes}) \times \text{n.º habitantes E.L.M.}$ , salvo que pueda determinarse su importe exacto.



El Ayuntamiento garantizará a la Entidad Local Menor los ingresos mínimos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias (entendiéndose por ingresos mínimos los calculados al amparo de los apartados anteriores).

El Ayuntamiento, no obstante, podrá suspender dicha aportación si la Entidad Local Menor no aplicara en su territorio las tasas y precios públicos que se aplican en el resto del municipio.

Igualmente el Ayuntamiento podrá suspender dicha aportación en el caso de que se menoscabe la prestación de los diferentes servicios, procediendo a la avocación de la competencia.

Asimismo, cuando el Ayuntamiento no transfiera el importe de las aportaciones en el plazo fijado, la Entidad Local Menor podrá solicitar a la Comunidad Autónoma o Diputación Provincial la retención de dicho importe en los pagos que, por cualquier concepto, éstas hayan de realizar al municipio, para su posterior ingreso en las arcas de la Entidad Local Menor.

*9.º – Condiciones de la delegación de competencias.*

La delegación de competencias no se sujeta a más condicionante que el ejercicio de las mismas se adecue al principio de legalidad, siendo responsables de su cumplimiento los órganos de gobierno de la Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos queda eximido de cualquier responsabilidad por actos que sean consecuencia de la ejecución de las competencias delegadas por la Entidad Local Menor.

*10.º – Vigencia y modificación del Convenio.*

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta su derogación expresa, sin perjuicio de la modificación, en cualquier momento, de su contenido.

La modificación del Convenio requerirá acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento y posterior ratificación por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas.

*11.º – Aprobación y entrada en vigor.*

El presente Convenio, consensuado con el representante de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2012 y ratificado por la Comisión Gestora de la Junta Vecinal en sesión de fecha 23 de octubre de 2012.

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio comenzarán a aplicarse a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, en cumplimiento de la vigente legislación y a los efectos oportunos.

En San Mamés de Burgos, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Adrián Frías Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz titular*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y residente en San Millán de Lara, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

2.<sup>a</sup> – *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán una solicitud en el Ayuntamiento, a la que acompañarán una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.<sup>a</sup> – *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

San Millán de Lara, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Aurelio Andrés Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotragero, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Serafín Aguilar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sotragero, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Sotragero, Plaza Mayor, 1, 09197 Sotragero. Teléfono y fax: 947 29 20 40.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca urbana: Casa taberna. Cinco anualidades: 1 de diciembre de 2012/1 de diciembre de 2017.

3. – *Procedimiento:* Concurso, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 2.504,16 euros.

5. – *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

6. – *Apertura de ofertas:* En el plazo de cinco días a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de ofertas.

Sotragero, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Serafín Aguilar García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

En relación con el expediente n.º 540/12, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los siguientes afectados:

- D. José María Angulo Hormaza.
- D. Miguel Bravo Alonso.
- Herederos de D.<sup>a</sup> Mercedes Aja Aja,

se procede a publicar el presente edicto:

«Por parte de D.<sup>a</sup> Lierni Aranburu Iraeta, se ha solicitado licencia ambiental y de obras para explotación cunícula (1.400 conejas reproductoras) en las parcelas 11.718 y 11.719 del polígono 522 de la Entidad Local de Ungo, expediente n.º 540/12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad».

Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villatuelda sobre la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villatuelda.

Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza:

La prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio en la localidad de Villatuelda.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por el servicio municipal del suministro de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. – *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua a la red general.

La tarifa será la siguiente:

- Autorización acometida a la red: 180 euros.
- Anulación acometida a la red: 180 euros.
- Cuota fija: 10 euros.
- Coste m<sup>3</sup>: 0,50 euros.

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 9. – *Declaración e ingreso.*

Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar un contador que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10. – *Recaudación.*

Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del año siguiente en el que sean solicitadas.

El percibo de la tasa se efectuará mediante recibo-talonario. La lectura del contador, facturación y cobro que se hará una vez al año, se efectuará a criterio de la Corporación.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

El propietario que no esté al corriente en el pago del recibo en el momento del cobro, se le cortará el suministro de agua, salvo si existiera causa justificada. Si el interesado desea restablecer nuevamente el suministro de agua, deberá solicitarlo, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte de suministro y un nuevo enganche.



En el caso de no poderse leer el contador del abonado se le cobrará el consumo del año anterior.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villatuelda, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Gonzalo Tamayo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de ocho días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, considerándose definitivamente aprobada de no haberlos.

En Zuñeda, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal para 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.950,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total	36.950,00

  

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.850,00
4.	Transferencias corrientes	10.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.050,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total	36.950,00

Pinillos de Esgueva, a 24 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Eulogio Lázaro Higuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

La Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2012, acordó por delegación:

1. – La aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procede a abrir un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del Reglamento.

2. – La aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

En virtud a lo señalado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, estos acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales.

3. – La aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.



Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2012, se acordó designar como Teniente de Alcalde a don Adrián Menéndez Sadornil.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A su vez, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones de bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades por parte los miembros de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas.

En Quintanilla de las Carretas, a 29 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea Gestora,  
Inés María Luna Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAMIANO

En Concejo celebrado el día 20 de abril de 2008, se acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de «Tasa de alcantarillado y depuración de aguas» y «Tasa por suministro domiciliario de agua potable» en la localidad de Samiano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 16 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Aránzazu Vázquez Estrella



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 75.252,00 euros y el estado de ingresos a 75.252,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 26 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
José Varona Fontaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2012, durante el periodo de información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 193 de 11 de octubre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

##### A) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	80.170,00
5.	Ingresos patrimoniales	360,00
	Total	80.530,00

##### B) ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.738,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.832,00
4.	Transferencias corrientes	1.960,00
	Total	80.530,00

En Santa María del Campo, a 2 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
Teófilo de la Torre Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

##### *Presupuesto general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 2 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2012 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 194, de fecha 15 de octubre de 2012, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.086,00
4.	Transferencias corrientes	202.647,85
5.	Ingresos patrimoniales	2.499,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto de ingresos	247.232,85

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	55.380,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.850,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	41.000,00
7.	Transferencias de capital	1.800,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total presupuesto de gastos	247.232,85



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado R.D. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 31 de octubre de 2012.

El Presidente,  
Julio Hernando Hernando



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 146/2012 E.

Demandante: José Vicente García las Fuentes.

Abogada: Ángela Lezaola Munitiz.

Demandados: Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Vicente García las Fuentes contra la empresa Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada (acctal.).

En Burgos, a 27 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – José Vicente García las Fuentes ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 8 de marzo de 2012 en demanda DSP 34/12 y confirmada en suplicación por la Sala, frente a Muebles Ordunte, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia firme concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 37.509,97 euros y de 2.250 euros y 3.750 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 8 de marzo de 2012, en demanda DSP 34/12, a favor de la parte ejecutante, José Vicente García las Fuentes, frente a Muebles Ordunte, S.L., parte ejecutada, por importe de 37.509,97 euros en concepto de principal, más otros 2.250 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.750 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0146 12, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Ordunte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2012 BL.

Demandante/s: María Elena Sánchez Mateos.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Rosario García López y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Elena Sánchez Mateos contra la empresa Rosario García López y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez acctal. Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 25 de octubre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante María Elena Sánchez Mateos frente a Rosario García López, parte ejecutada, por importe de 5.204,35 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora, más 312,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 520,43 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos,



extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0170/12, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosario García López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 30 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)